

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.154/2023

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada con fecha 27 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo sobre Concejales con dedicación exclusiva:

Dada cuenta del artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, que establece que "El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria".

Dada cuenta asimismo de las previsiones contenidas y las limitaciones establecidas en los artículos 75 y 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el Presupuesto General de la Corporación en el vigente ejercicio, consta consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en las partidas presupuestarias números 100.9120.10000 // 100.9120.16000 (Alcalde) y 100.9122.10000 // 100.9122.16000 (Concejales).

Es por lo anterior que esta Alcaldía eleva al Pleno la presente propuesta para su estudio y aprobación, en su caso:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación, con su régimen de dedicación y retribuciones según desglose:

RELACIÓN DE CARGOS	RETRIBUCIONES/ Año
ALCALDE CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A JORNADA COMPLETA	48.570,10 €
UN CONCEJAL (1) CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A JORNADA COMPLETA	36.454,20 €
UN CONCEJAL (1) CON DEDICACIÓN PARCIAL A 70% DE JORNADA	25.517,94 €
TRES CONCEJALES (3) CON DEDICACIÓN PARCIAL A 50% JORNADA	18.227,10 €
DOS CONCEJALES (2) CON DEDICACIÓN PARCIAL A 40% DE JORNADA	14.581,68 €

A las cuantías anteriores lo que habrá de añadirse los importes correspondientes por las cuotas derivadas del alta en el Régimen de la Seguridad Social. La relación de cargos y retribuciones detallada no implica alteración sobre la consignación presupuestaria existente, por lo que no es necesario la apertura de ningún expediente de modificación o ampliación de crédito.

SEGUNDO. Que tal régimen con dedicación exclusiva sea efectivo, desde el mismo momento de la designación y aceptación de los nombramientos efectuados por esta Alcaldía, sin perjuicio de ulteriores publicaciones que en este caso pudiera ser preceptivas.

TERCERO. Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas con respecto a los empleados a su servicio.

CUARTO. Efectuar la Corporación Municipal el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponde con tal motivo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los quince señores Concejales asistentes a la Sesión, aprobó la propuesta de Alcaldía en los términos redactados.

Se ordena su publicación a los efectos legales oportunos.

Pozoblanco, 6 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.